



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 11 DE MAYO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
TOMO CDI

**5**

SECCIÓN  
VII



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.**

**ACUERDO DEL MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ PROAL, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO POR EL QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS" EN EL EJERCICIO 2021.**

Guadalajara, Jalisco; 28 de Abril de 2021.

**ERNESTO SÁNCHEZ PROAL**, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 punto 1 fracción I, 5 punto 1 Fracciones I y XII, 14, 15 punto 1 fracción XI, 16 punto 1 fracción V; 21 punto 1 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco; así como 5 fracción XII; y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, a ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial, energética y de abasto, que los convenios celebrados con la Federación concedan al Estado; diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado; administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

III. Que el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de dicha Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo los lineamientos que la propia Secretaría establezca o aquéllas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.

IV.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 3 numeral 1 fracción II; 5 numeral 1 fracciones I, IV, y VI; 66 numeral 1 fracción III; y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por las cláusulas cuarta, cuarta bis, octava inciso b, y décima segunda inciso d del Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Fojal; el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, en su carácter de Fideicomiso Público, como entidad Integrante de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Jalisco, es una persona jurídica de derecho público, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que

tiene por objeto la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; la ejecución de proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; la prestación de servicios públicos o sociales; y la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social; y que cuenta con las atribuciones necesarias para conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado; diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; así como para difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos. .

V. El día 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. Que el 31 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por el Secretario de Salud de la Federación, que ordena entre otras medidas, la suspensión inmediata hasta el 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; e informa de aquellas actividades que podrán continuar en funcionamiento, consideradas como esenciales, entre las que destacan el sector salud, tributario, seguridad, alimentos, entre otras.

VII. El 19 de abril del 2020, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en su carácter de autoridad sanitaria, el Gobernador del Estado emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social. Dicho acuerdo fue adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 20 de abril.

VIII. El 4 de mayo de 2020 se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses.

En virtud de la relevancia de las actividades de la mesa referida, con la finalidad de formalizar sus trabajos y vincular sus decisiones, el 11 de mayo de 2020, mediante

Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, cuyo objeto fue diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El 13 de mayo de 2020 la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

IX. El 17 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 031/2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, y se ordenó la emisión de los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Dichas medidas fueron reiteradas mediante acuerdo DIELAG ACU 036/2020, publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 de mayo de 2020, y se determinó que la Fase 0 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica se extendería hasta el día 14 de junio de 2020.

X. El día 1 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 047/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, señalando que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas del gobierno federal y en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, previa validación de la Mesa Especializada de Salud.

XI. Que es indudable que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Jalisco, enfrentan un reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación para el Estado de Jalisco; por lo que es momento de unir esfuerzos y de hacer un llamado enérgico de solidaridad entre el Gobierno y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para afrontar juntos estos tiempos difíciles que nos toca vivir.

XII. Que el 2 de julio de 2020, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el mismo día, mediante el cual se crea el Programas de Subsidio de tasa de interés y fondo de garantía, que tiene como objetivo incentivar a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, a través de un programa de subsidio de tasa de interés que permitirán inyectar liquidez a los diversos sectores y actividades económicas en el Estado de Jalisco, y en el cual se establece en el segundo punto de acuerdo que se crea este

Programa, el cual estará dotado de \$390'000,000.00 (trescientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales serán para el Programa de "SUBSIDIO TASA DE INTERÉS" \$320'000,000.00 (trescientos noventa millones de pesos, 00/100 M.N.) y para el Programa "FONDO DE GARANTÍA" \$70'000,000 (Setenta millones de pesos 99/100 M.N.), destinados como apoyos económicos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Los recursos serán ejercidos por Fondo Jalisco de Fomento empresarial "FOJAL".

XIII. En el punto cuarto del acuerdo referido, el Gobernador delegó al Secretario de Desarrollo Económico la atribución para emitir los lineamientos del apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas.

XV. Con fecha del 16 de agosto de 2020, el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y de Desarrollo Económico emitió la validación de los lineamientos del ejercicio 2020, bajo el oficio número CGECDE/078/2020.

XIV. Con fecha 17 de agosto de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los Lineamientos del Programa de "Subsidio de Tasa de Interés" con objetivo incrementar la productividad, competitividad y rentabilidad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, a través de subsidios de tasa de interés, lo que permitió inyectar liquidez a los diversos sectores y actividades económicas en el Estado de Jalisco.

Que en el punto 7.3 de los lineamientos se estableció una temporalidad, de la cual se desprende que las personas físicas o jurídicas que accedan a uno de los productos financieros podrán resultar beneficiadas con el subsidio de tasa de interés sobre el crédito contratado, dependiendo de la determinación que la suficiencia presupuestal permita y con fecha de vigencia hasta el 31 de octubre 2021.

Los Comités Internos de Validación (CIV) de las categorías de apoyo autorizaron las convocatorias para beneficiarios de las categorías de apoyo Microcrédito Grupal para Mujeres, Microcrédito para Emprendedores y Liquidez Fojal en los siguientes términos:

1. Microcrédito Grupal para Mujeres: el 12 de noviembre del 2020 el CIV autorizó la convocatoria para beneficiarios con una vigencia al 31 de mayo del 2021 para su registro en plataforma y que a la fecha de corte del día 27 de abril del 2021 se cuenta con los siguientes estatus:

Solicitantes registrados en plataforma: 11729;

Solicitantes registrados en integración de expediente y verificación por el aliado estratégico: 4632; y

Solicitantes verificados por Fojal y en espera de validación por el CIV: 4043.

2. Microcrédito para Emprendedores: el 27 de noviembre del 2021 el CIV autorizó la convocatoria para beneficiarios con una vigencia al 31 de mayo del 2021 para su

registro en plataforma y que a la fecha de corte del día 27 de abril del 2021 se cuenta con los siguientes estatus:

Solicitantes registrados en plataforma: 1,015;

Solicitantes registrados en integración de expediente y verificación por el aliado estratégico: 56;

Solicitantes verificados por Fojal y por ser validados por el CIV:157; y

Número de beneficiarios validados por el CIV y por renovar su apoyo: 36.

3. Liquidez Fojal: el 4 de diciembre de 2020 el CIV autorizó la convocatoria para beneficiarios con una vigencia al 30 de septiembre del 2021 para su registro en plataforma y que a la fecha de corte del día 27 de abril del 2021 se cuenta con los siguientes estatus:

Solicitantes registrados en plataforma: 212 y

Solicitantes verificados por Fojal y por ser Validados por el CIV:204

Con independencia de la fecha de registro de cada solicitante en la plataforma para acceder al subsidio de tasa de interés ejercicio 2021, le serán aplicables los presentes lineamientos para el ejercicio 2021.

Para la categoría reactiva cadenas productivas se desprende una convocatoria para acceder a esta categoría de apoyo en vinculación con los Aliados Estratégicos seleccionados misma que será emitida y publicada por el Presidente del Comité Interno de Validación.

XVI.- El CIV de cada categoría de apoyo seleccionó y publicó en el sitio oficial <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/17111>, a los Aliados estratégicos mediante el proceso de convocatoria de participación:

El tres de septiembre del año dos mil veinte CIV realizó el proceso de selección del aliado estratégico para la categoría de apoyo Microcrédito Grupal para Mujeres mediante la cual fue seleccionado Banca Afirme, S.A Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.

El día tres de septiembre del año dos mil veinte el CIV realizó el proceso de selección del aliado estratégico para la categoría de apoyo Microcrédito para Emprendedores mediante la cual fueron seleccionados: Caja Cihualpilli de Tonalá S.C. de A.P. de R.L. de C.V.; Caja SMG S.C. de A.P. de R.L. de C.V.; Caja Solidaria Valle de Guadalupe S.C. de A.P. de R.L. de C.V.; Caja de Ahorros Unifam S.C. de A.P. de R.L. de C.V.; Cooperativa de Ahorro y Préstamos Caja Popular Atemajac S.C. de A.P. de R.L. de C.V.; Caja Popular Tamazula S.C. de A.P. de R.L. de C.V.; Caja Popular San Pablo S.C. de A.P. de R.L. de C.V.; Caja Popular Oblatos S.C. de A.P. de R.L. de C.V.; Caja Popular José Ma. Mercado S.C. de A.P. de R.L. de C.V.; y Caja Popular Pio XII S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

El día tres de septiembre del año dos mil veintel CIV realizó el proceso de selección de los aliados estratégicos para la categoría de apoyo Reactiva Cadenas Productivas mediante la cual fueron seleccionados Negocios y Proyectos S.A.P.I. de C.V. SOFOM ENR; CONSOL Negocios S.A. de C.V. SOFOM ENR; AGROSOFOM S.A.P.I. de C.V. SOFOM ENR; Banco del Bajío SA Institución de banca múltiple y Banca Afirme S.A. Institución de Banca Múltiple.

El día 5 de noviembre del año 2020, se publicó una segunda convocatoria para Aliados estratégicos para la categoría de apoyo Reactiva Cadenas Productivas, derivado de que no se recibieron propuestas y documentos de interesados en participar no se realizó el proceso de selección correspondiente. En virtud de la asignación presupuestal para el ejercicio 2021 en esta categoría de apoyo ya no será necesario realizar otra convocatoria.

XVII. Al día 27 de abril del 2021 existen 12956 solicitantes registrados en la plataforma <http://fojal.jalisco.gob.mx/> que aspiran a ser beneficiarios por el Programa de Subsidio de Tasa de Interés dentro del ejercicio fiscal 2021, en las siguientes categorías:

Microcrédito grupal para mujeres	-----	11729 Aspirantes.
Microcrédito para emprendedores	-----	1015 Aspirantes.
Liquidez FOJAL	-----	212 Aspirantes.

XVIII. Mediante el acuerdo PF/060-300-063/202 el Gobernador del estado de Jalisco autorizó la transferencia e incremento de recursos para la partida 4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas hasta por la cantidad de 19,455,729.97 (Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 97/100 m.n.) destinados al FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL "FOJAL" para los programas de reactivación económica en el marco de la prevención y atención de la Contingencia Sanitaria y a su vez inyectar a la Micro, Pequeñas y Medianas empresas a través de la inyección de liquidez a los distintos sectores y actividades económica, lo anterior del de las acciones del programa presupuestal 251 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL FOJAL.

Así, con el objeto de incrementar la dispersión de apoyos entre las MiPyMEs del Estado de Jalisco y coadyuvar a la reactivación económica del país, se emiten los presentes lineamientos en los cuales se contempla la posibilidad de que los solicitantes registrados y los Aliados Estratégicos seleccionados por el CIV en el ejercicio fiscal 2020, continúen participando y operando en esta anualidad 2021.

XVII. Con fecha 3 de mayo de 2021, el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y de Desarrollo Económico emitió la validación de los presentes lineamientos, bajo el oficio número CGECDE/088/2021.

En virtud de lo anteriormente fundado y expuesto, y tomando en consideración que las MiPyMes son parte fundamental en la reactivación y recuperación económica del Estado, tengo a bien en emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se expiden los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS 2021”, en los términos siguientes:

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS 2021”**

**SECCIÓN I. Particularidades del Programa.**

**1.- Antecedentes:**

I. El día 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción por parte de los países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

II. Para contrarrestar lo anterior, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y dando cumplimiento a su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020, a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el propio Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de marzo de 2020.

III. Así mismo, el día 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en consecuencia de lo anterior, el 31 de Marzo de 2020, se publicó el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de la Federación, mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que ordena, entre otras medidas, la suspensión inmediata hasta el 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; e informa de aquellas actividades que podrán continuar en funcionamiento, consideradas como esenciales, entre las que destacan el sector salud, tributario, seguridad, alimentos.

IV. El Estado de Jalisco no ha sido ajeno a tal situación adoptando medidas de carácter preventivo tales como la cancelación de eventos masivos, la suspensión de clases en todos los niveles escolares, y la sanitización continua de espacios públicos, además de una serie de medidas de carácter extraordinario tales como decretar el cierre de ciertas unidades económicas, dando como resultado serias

afectaciones cuya trascendencia ha impactado fuerte y directamente el ámbito de economía y la estabilidad laboral de los ciudadanos Jaliscienses, poniendo además en riesgo fuentes de empleo en múltiples sectores que han visto reducida de forma sensible la demanda de sus productos y servicios, por lo que ante este escenario, es menester que el Gobierno del Estado de Jalisco realice una estratégica intervención cuyo objetivo principal sea la protección de la estabilidad económica de sus micro, pequeñas y medianas empresas, considerando que son éstas el eslabón más vulnerable del ecosistema empresarial, y las que mayores riesgos afrontan para subsistir.

V. Con fecha 17 de agosto de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los Lineamientos del Programa de “Subsidio de Tasa de Interés” con el objetivo de inyectar liquidez a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, a través de subsidios de tasa de interés que permitió inyectar liquidez a los diversos sectores y actividades económicas en el Estado de Jalisco.

## **2.- Descripción del problema público y la intervención.**

### **2.1 Diagnóstico:**

La rapidez con la que se ha propagado el COVID-19 en otros países como China, Corea del Sur, Italia, España, Irán o Estados Unidos de América, han llevado a los gobiernos de dichos países a decretar medidas excepcionales para limitar la movilidad de sus ciudadanos para disminuir la tasa de progresión de los contagios.

El Estado de Jalisco no ha sido ajeno a esta situación y ha tomado medidas de carácter preventivo como la cancelación de eventos masivos, la suspensión de clases en todos los niveles escolares, la sanitización continua de espacios públicos, así como medidas de carácter extraordinario.

Es así, como las afectaciones generadas por esta pandemia han trascendido el ámbito de la salud, perjudicando de forma directa la actividad económica y la estabilidad laboral, ya que, durante los meses de marzo 2020 a enero del 2021, se han perdido en Jalisco 50,844 empleos formales.

De no llevar a cabo una intervención para la reactivación de la economía que busque otorgar apoyos de distinta naturaleza a las unidades económicas jaliscienses, lo más probable es que el ritmo de crecimiento de la pérdida de empleos y de cierre definitivo de unidades económicas siga incrementándose.

Es en este escenario, cuando se vuelve prioritario para el Estado de Jalisco, intervenir de forma estratégica para proteger la estabilidad económica de las familias jaliscienses, procurando proteger sus empleos, a través del otorgamiento del subsidio de tasa de interés en un contrato de crédito que estuviera activo, vigente y al corriente en sus obligaciones de pago.

### **2.2- Lógica de intervención:**

El programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” tiene como objetivo incentivar a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas través de subsidios de tasa de interés

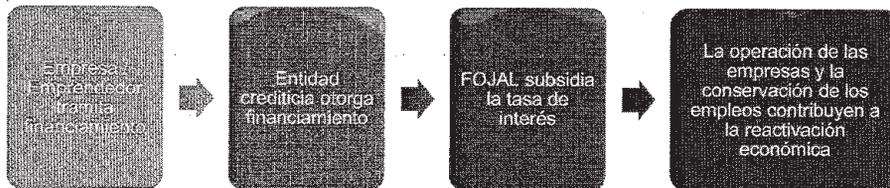
que permita inyectar liquidez a los diversos sectores y actividades económicas en el Estado de Jalisco mediante distintas categorías de apoyo con enfoque de mercado según el propósito de cada producto financiero:

- a. Microcrédito grupal para mujeres;
- b. Microcrédito para emprendedores;
- c. Liquidez FOJAL; y
- d. Reactiva cadenas productivas.

Dicho programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” será operado por diversos actores del sector financiero público y privado del Estado de Jalisco, con la asignación presupuestal de recursos, y bajo la administración y/o ejercicio de los mismos por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, a través de las siguientes modalidades de crédito:

**Primer piso:** Financiamientos generados de forma directa por el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, mediante los productos financieros vigentes de FOJAL y con acceso al subsidio de tasa de interés por el periodo que comprende los presentes lineamientos o hasta agotar la suficiencia presupuestal, debiendo ser a través del otorgamiento de nuevos financiamientos o mediante un crédito activo al corriente en sus pagos.

**Segundo piso:** Financiamientos generados a través de Intermediarios Financieros Bancarios y no Bancarios, en lo sucesivo “Aliados Estratégicos”, mismos que bajo Convenio de Colaboración celebrado con FOJAL, estarán sujetos al beneficio de subsidio de tasa de interés por el periodo que comprende los presentes lineamientos o hasta agotar la suficiencia presupuestal, conforme a cada categoría de apoyo.



En relación a algunos de los objetivos planteados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco (PEGyD), en específico en el Eje de Desarrollo Económico para impulsar el crecimiento y desarrollo de la entidad, se encuentra el fomentar que existan más Micro, Pequeñas y Medianas empresas formales, productivas capacitadas, competitivas e igualitarias; por lo cual, el programa de subsidio de tasa de interés está orientado a contribuir con la permanencia de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas y la preservación de empleos, durante y posterior a la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

Es por ello que se pone a disposición de las MiPyMEs establecidas en la entidad federativa que tengan una actividad económica formal o no formal, a que accedan al programa de subsidio de tasa de interés sobre los esquemas de financiamientos establecidos con los diversos Aliados Estratégicos participantes.

Los subsidios de tasa de interés que se destinen a los emprendedores y empresarios permitirán reactivar los sectores económicos estratégicos para el Estado de Jalisco, logrando mantener el número de Micro, Pequeñas y Medianas empresas productivas y en consecuencia su fuerza de trabajo laboral.

**3.- Información básica.**

**3.1 Información general:**

3.1 Información general		
<b>Nombre oficial del Plan.</b>	<b>PROGRAMA "SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS"</b>	
<b>Modalidades de Apoyo.</b>	Subsidio de tasa de interés sobre financiamiento contratado.	
<b>Derecho social y humano.</b>	Derecho a la Libertad Económica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 Fracción XI de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, así como el Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.	
3.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.		
<b>Eje sectorial:</b>	<b>Objetivo general.</b>	<b>Objetivo temático</b>

<p>Desarrollo económico.</p> <p><b>Temática:</b> Financiamiento para el desarrollo.</p>	<p><b>6.3 Desarrollo económico.</b></p> <p>Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.</p>	<p>Potenciar el Fondo de Inversión y Fomento Económico de Jalisco, para fortalecer el financiamiento productivo de las MiPyMes, apoyando en el desarrollo de competencias para el emprendimiento, dirección y administración de negocios; así mismo desarrollando fondos de capital para atraer inversión privada nacional y extranjera, y fondos de inversión para financiar proyectos estratégicos y de infraestructura con capital público y privado.</p>
<p>3.3 Información administrativa – organizacional.</p>		
<p><b>Dependencia o unidad responsable</b></p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico.</p>	
<p><b>Dirección General Operativa y Ejecutora</b></p>	<p>Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.</p>	
<p><b>Dependencia responsable del ejercicio y erogación del recurso presupuestal</b></p>	<p>Secretaría de la Hacienda Pública</p>	
<p>3.4 Información programática – presupuestal</p>		
<p><b>Tipo de plan</b></p>	<p>Programa público.</p>	<p>Sí.</p>
	<p>Programa social.</p>	<p>No.</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

	Acción.	No
<b>Presupuesto autorizado</b>	19,455,729.97 (Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 97/100 m.n.)	
<b>Clave presupuestaria</b>	4154	
<b>Denominación de la partida presupuestaria</b>	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	21122070310019531139S251B3 21122070310019531139S25104 21122070310019531139S25105 21122070310019531139S25106 21122070310019531139S25107	
<b>Nombre del programa presupuestario.</b>	"SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS".	
<b>Ubicación en el programa presupuestario.</b>	Propósito.	Permanencia de Micro, Pequeñas y Medianas empresas
	Componente.	B1 Apoyos otorgados mediante subsidios de tasa de interés para microcrédito grupal para mujeres  02 Apoyos otorgados mediante microcréditos para emprendedores  03 Apoyos otorgados para liquidez de créditos.  04 Apoyos otorgados para reactivar cadenas productivas
	Destino.	Disponibilidad de recursos para el pago de operaciones de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, así como el encadenamiento productivo.

**SECCIÓN II. Objetivos y alcances del Programa.**

**4. Objetivos.**

**4.1 Objetivo General:**

Dar continuidad a los objetivos trazados en el Programa de Subsidio de Tasa de Interés emitidos en el ejercicio fiscal 2020- 2021 inyectando liquidez en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del Estado de Jalisco, a través del subsidio de tasa de interés sobre la contratación de esquemas de financiamientos a través de Aliados Estratégicos que son los encargados de emitir los créditos correspondientes a las modalidades de apoyos a los beneficiarios que cumplieron con los requisitos que se establecerán en el presente Lineamiento y dentro de los criterios internos que fijen los Aliados Estratégicos.

Los presentes lineamientos se emiten para dar continuidad con el programa subsidio de tasa de interés ejercicio 2020, por lo que podrán acceder al subsidio de tasa de interés en el ejercicio 2021; además podrán aplicar al subsidio de la tasa de interés de forma retroactiva únicamente los solicitantes que se hubieren registrado hasta un día antes de la emisión de los presentes lineamientos y que cumplan con las siguientes requisitos:

1. Los solicitantes se hubieren registrado en la plataforma conforme a lo establecido en las convocatorias y acuerdos para cada una de las categorías de apoyo.
2. Haber recibido un crédito por el aliado estratégico o FOJAL.
3. Que sobre su registro se realice el proceso de integración, verificación y validación correspondiente.
4. La aplicación del subsidio será exclusivamente para el pago de los intereses del periodo que apruebe el CIV.

**4.2 Objetivos específicos:**

- Continuar otorgando subsidio de tasa de interés para contribuir en la permanencia de las empresas en el Estado de Jalisco, en aras de contrarrestar los efectos económicos negativos producidos por las medidas de contención adoptadas en razón de la pandemia COVID-19;
- Promover la reactivación y operación de los sectores económicos prioritarios en las 12 regiones del Estado;
- Fomentar el emprendimiento de ideas de negocio en el Estado de Jalisco, para coadyuvar con la reactivación económica y productiva del Estado; y
- Fortalecer a las MiPyMEs con una mayor liquidez por el no pago de los intereses que les permita ser más productivas, competitivas y rentables.

**5. Población objetivo:**

Las personas físicas formales, no formales, y personas jurídicas formalmente constituidas con actividad productiva en el Estado de Jalisco que derivado a la contingencia sanitaria del COVID-19, se vean afectadas en la operación y desarrollo

de su actividad económica, enfrentando una disminución de los ingresos, e en su estabilidad o continuidad laboral y/o de negocio.

**6.- Cobertura Geográfica:**

Tendrá cobertura en global de las 4 cuatro categorías de apoyo en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

**SECCIÓN III. Operación y gestión**

**7.- Características de los apoyos:**

El apoyo consiste en continuar otorgando el subsidio de tasa de interés para el logro de los objetivos trazados en el Programa de Subsidio de Tasa de Interés emitidos en el ejercicio fiscal 2020- 2021 y los señalados en el párrafo **4.1 Objetivo General, beneficiando** a personas físicas formales, no formales, o jurídicas formalmente constituidas con actividad productiva en el Estado de Jalisco, con lo correspondiente a los intereses generados por financiamientos que contraten con los Aliados Estratégicos o en su caso bajo los productos financieros que otorgue el FOJAL, incluyendo los créditos vigentes otorgados previo a la publicación de los presentes lineamientos y que se encuentran al corriente en sus pagos.

Para efectos de este programa se define a los Aliados Estratégicos como las instituciones financieras bancarias y no bancarias que otorgan los financiamientos de segundo piso. Dichos Aliados Estratégicos son sujetos al subsidio de tasa de interés, y fueron seleccionadas por el CIV en los términos descritos en el antecedente XVIII, quienes tienen formalizados un convenio de colaboración, anexos y modificatorios con el FOJAL.

El subsidio otorgado podrá ser de hasta el 100% de los intereses generados en los productos financieros vinculados a cada categoría de apoyo, mismos que se encontrarán descritos en sus respectivas convocatorias del programa “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**”, durante su vigencia o disponibilidad presupuestal.

**7.1 Las Categorías de apoyo aplicables al programa “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” son:**

**a. Microcrédito grupal para mujeres:**

El propósito de la categoría de apoyo es otorgar un subsidio de tasa de interés mediante el acceso al financiamiento bajo la modalidad de Microcrédito a grupos solidarios de mujeres, lo anterior llevado a cabo por medio de un Aliado Estratégico.

Para efectos de aplicar al subsidio de la tasa de interés de esta categoría, el grupo deberá mantener sus pagos puntuales durante la vigencia del crédito. Se considera pago puntual, el depositado por el grupo, previo o en la fecha de vencimiento marcada por el Aliado Estratégico y que, por lo tanto, esto no haya generado intereses moratorios.

**b. Microcrédito para emprendedores:**

El propósito de la categoría de apoyo es otorgar un subsidio de tasa de interés mediante el acceso al financiamiento por medio de Aliados Estratégicos, dirigido a emprendedores bajo la modalidad de microcrédito. Está dirigido a Micro empresas, constituidos como personas físicas que realicen una actividad productiva en el Estado de Jalisco.

Para efectos de aplicar al subsidio de la tasa de interés de esta categoría, el beneficiario deberá mantener sus pagos puntuales durante la vigencia de los presentes lineamientos. Se considera pago puntual el depositado por el beneficiario previo o en la fecha de vencimiento marcada por el Aliado Estratégico y que, por lo tanto, no se hayan generado intereses moratorios durante los periodos.

**c. Liquidez FOJAL:**

Esta categoría de apoyo consiste en otorgar un subsidio de tasa de interés a la contratación de uno de los financiamientos vigentes en el catálogo de productos de la misma entidad, o mediante un crédito activo y al corriente bajo uno de los productos financieros que se citan a continuación:

- FOJAL Emprende.
- FOJAL Avanza.
- FOJAL Consolida.
- FOJAL Pyme Crédito.
- FOJAL Pyme CCC Revolvente.

Para efectos de aplicar al subsidio de la tasa de interés de esta categoría, el ciudadano deberá acceder a uno de los productos financieros antes citados, o en su caso, tener un crédito vigente y al corriente en sus obligaciones de pago, considerando que, para mantener dicho beneficio, deberá continuar con el cumplimiento cabal de sus obligaciones de pago durante la vigencia de los presentes lineamientos y la determinación que la suficiencia presupuestal lo permita.

**d. Reactiva cadenas productivas:**

El propósito de este producto es reactivar las cadenas productivas y de suministros, mediante un esquema de subsidio de tasa de interés por el uso de líneas y productos de crédito para el anticipo por órdenes de compra emitidas a los proveedores jaliscienses (mínimo 3 y máximo 10) y durante el plazo de la liquidación de las mismas.

La categoría de apoyo solo contempla el subsidio de los intereses devengados por los anticipos entregados para cubrir las órdenes de compra, mismos que deberán ser comprobados a la liquidación del pedido hecho al proveedor, para efectos de obtener el beneficio en cuestión.

El beneficio de esta categoría de apoyo será otorgado una vez que la empresa tractora acreditada por el Aliado Estratégico, demuestre haber liquidado la orden de compra que emitió a el o los proveedores, de conformidad con el proceso establecido para la operación de este producto.

**7.2- Presupuesto y monto de los subsidios de tasa de interés:**

El monto total para la operación de este programa es hasta \$19,455,729.97 (Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 97/100 Moneda nacional) y su asignación presupuestal para el ejercicio de cada uno de las categorías de apoyo es la siguiente:

- a. Microcrédito grupal para mujeres:**  
Hasta \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.) a operarse en vinculación con Aliados Estratégicos.
- b. Microcrédito para emprendedores:**  
Hasta \$2,014,786.39 (Dos millones catorce mil setecientos ochenta y seis pesos 39/100 moneda nacional) a operarse en colaboración o coordinación con Aliados Estratégicos.
- c. Liquidez FOJAL:**  
Hasta \$8,857,271.78 (Ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y un pesos 78/100 moneda nacional) a operarse en su totalidad por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, FOJAL.

El subsidio de tasa de interés para las categorías de apoyo de "Microcrédito grupal para Mujeres", "Microcrédito para emprendedores" y "Liquidez FOJAL", será sobre el producto financiero al que accedan con el Aliado Estratégico establecido o en su defecto con el FOJAL, según los propios criterios y políticas definidas para tal efecto y conforme a cada una de las convocatorias que se originen por categoría; asimismo, podrán mantener dicho beneficio durante la vigencia del programa y mientras el crédito se encuentre vigente, bajo la condición de que sus pagos periódicos estipulados con la entidad financiera se cumplan cabalmente, de lo contrario, perderá el beneficio de subsidio de tasa de interés.

- d. Reactiva cadenas productivas:**  
Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional) a operarse en colaboración o coordinación con Aliados Estratégicos.

Para esta categoría el beneficio se otorgará una vez que la empresa solicitante acreditada, demuestre haber liquidado la orden de compra que emitió a el o los proveedores, de conformidad con el proceso establecido con el Aliado Estratégico para la operación de la categoría de apoyo "Reactiva Cadenas Productivas" del programa "SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS"; de lo contrario, no podrá ser beneficiado por el programa.

### **7.3.- Temporalidad.**

Ésta dependerá de la suficiencia presupuestal y de la vigencia que será al 31 diciembre 2021.

## **8.- Selección de beneficiarios.**

### **8.1 Características de los beneficiarios:**

Las personas físicas formales o no formales o jurídicas con una actividad productiva formal o no formal en Jalisco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y

requisitos señalados en los presentes lineamientos y respectivas convocatorias por categoría de apoyo,

A continuación, se describen las características generales de los beneficiarios conforme a las categorías de apoyo:

**a) Microcrédito grupal para mujeres:**

- Ser mujer mexicana;
- Pertenecer a un grupo solidario;
- Mujeres de 21 a 75 años de edad;
- Manifestar tener una actividad económica informal en el Estado;
- Evidenciar residencia en Jalisco; y
- Acceder a uno de los productos financieros relacionados con la categoría de apoyo y que se describirán en su respectiva convocatoria.

**b) Microcréditos para emprendedores:**

- Persona física de 18 a 70 años incluyendo el plazo del crédito;
- Demostrar una actividad económica formal;
- Evidenciar residencia en el Estado; y
- Acceder a uno de los productos financieros relacionados con la categoría de apoyo y que se describirán en su respectiva convocatoria.

**c) Liquidez FOJAL:**

- Persona física de 18 a 75 años de edad incluyendo el plazo del crédito;
- Persona jurídica formalmente constituida;
- Evidenciar residencia en el Estado;
- Demostrar una actividad económica formal,
- Ser acreditado actual o nuevo del FOJAL;
- Acceder a un crédito de primer piso del catálogo de financiamientos del FOJAL, mismos que se citaron en el 7.1.

**d) Reactiva cadenas productivas:**

- Persona física con actividad empresarial;
- Persona física de 18 a 65 años de edad incluyendo el plazo del crédito;
- Persona jurídica formalmente constituida;
- Tractoras radicadas en territorio nacional;
- Con proveeduría comprobable en el Estado de Jalisco (mínimo 3 y que no pertenezcan al mismo grupo empresarial);
- Demostrar estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda con la actividad o giro económico correspondiente;
- Ventas mínimas anuales comprobables de \$100 mdp; y
- Acceder a uno de los productos financieros relacionados con la categoría de apoyo y que se describirán en su respectiva convocatoria.

**8.2 Criterios de elegibilidad y requisitos:**

En términos por lo señalado en el Considerando XVIII del presente Lineamiento, mediante el cual se señala el número de 12956 solicitantes registrados en la plataforma <http://fojal.jalisco.gob.mx/> que solicitaron un apoyo del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio fiscal 2020 y 2021 hasta antes de la emisión de los presentes lineamientos y que no obtuvieron el apoyo por no haber disponibilidad presupuestal podrán continuar con su solicitud y el estatus que guarda la misma, reconociéndose los efectos para el ejercicio 2021 al amparo de los presentes lineamientos.

Los criterios de elegibilidad y requisitos de acuerdo a las características de los beneficiarios (8.1), serán los generales establecidos en los presentes lineamientos de acuerdo a cada una de las categorías de apoyo del programa, así como los adicionales establecidos en las convocatorias que emanen de los lineamientos, y en su caso los que establezca el “Aliado Estratégico” que otorgue el financiamiento correspondiente.

Los criterios de elegibilidad y requisitos generales para cada categoría, son:

**a. Microcrédito Grupal para Mujeres**

Requisitos de elegibilidad:	Documentos probatorios:
Acreditar la identidad y nacionalidad;	Identificación oficial vigente y /o CURP o Acta de Nacimiento  Identificación oficial vigente, pudiendo ser: Credencial de elector vigente, Cartilla militar, Pasaporte, Licencia de conducir o Cédula profesional.
Demostrar tener entre 21 a 75 años de edad;	Identificación oficial y/o CURP o Acta de Nacimiento.  Pudiendo ser: Credencial de elector vigente, Cartilla militar, Pasaporte, Licencia de conducir o Cédula profesional.
Constancia de residencia en Jalisco;	Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 90 días a la fecha en que se otorgue el financiamiento.  Pudiendo ser: Credencial para votar vigente, Luz, Agua, Telefonía fija, Internet, Estado de cuenta bancario o estado de cuenta de infonavit.  En caso de no contar con comprobante

	en los términos anteriores, presentar constancia o carta domiciliaria emitida por el municipio vigente.
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Manifiesto bajo protesta de decir verdad (Anexo 1);
Consentimiento de adhesión al programa;	Carta de adhesión (Anexo 2);
Acceder a un financiamiento con el Aliado Estratégico y el monto de interés devengado de los sujetos de apoyo.	Documento emitido por el aliado estratégico que evidencie el acceso al crédito pudiendo ser un plan de pagos o reporte de pagos y el informe que contenga el desglose de los pagos e intereses.
Mantener pagos puntuales	Documento emitido por el Aliado Estratégico que evidencie la puntualidad en los pagos: Reporte de pagos, estado de cuenta o informe.
Aplicación del subsidio por parte del Aliado Estratégico	Factura con el importe general del subsidio aplicado, Informe con el desglose de los intereses subsidiados y oficio que contenga el listado con el monto de intereses aplicado por beneficiario y firmado por el representante legal del Aliado Estratégico.

**b. Microcrédito para emprendedores**

Requisitos de elegibilidad:	Documentos probatorios:
Acreditar la identidad y nacionalidad;	Identificación oficial vigente y /o CURP o Acta de Nacimiento.  La identificación oficial puede ser: Credencial de elector vigente, Cartilla

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

22

	militar, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional.
Demostrar tener entre 18 a 70 años de edad;	Identificación oficial vigente y/o CURP o Acta de Nacimiento.  Pudiendo ser: Credencial de elector vigente, Cartilla militar, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional.
Constancia de residencia en Jalisco;	Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 90 días a la fecha en que se otorgue el financiamiento.  Pudiendo ser: Credencial para votar vigente, Luz, Agua, Telefonía fija, Internet, Estado de cuenta bancario, estado de cuenta de infonavit.  En caso de no contar con comprobante en los términos anteriores, presentar constancia o carta domiciliaria emitida por el municipio vigente.
Tener una actividad económica formal en el Estado;	Constancia de Situación Fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Manifiesto bajo protesta de decir verdad (Anexo 3);
Consentimiento de adhesión al programa;	Carta de adhesión (Anexo 4);
Acceder a un financiamiento con el Aliado Estratégico y el monto de los intereses devengados sujetos al subsidio.	Documento emitido por el aliado estratégico que evidencie el acceso al crédito y que contenga el monto de los intereses por subsidiar pudiendo ser un plan de pagos tabla de amortización, presupuesto o reporte de pagos y el informe que contenga el desglose de los pagos intereses.

Mantener pagos puntuales	Documento emitido por el Aliado Estratégico que evidencie la puntualidad en los pagos: Reporte de pagos, estado de cuenta o informe. Para la aplicación de ministraciones subsecuentes, se presentará oficio por parte del aliado estratégico manifestando el cumplimiento del criterio de la puntualidad de cada uno de los beneficiarios que integran el listado para su renovación y presentación al CIV.
Aplicación del subsidio por parte del Aliado Estratégico	Factura con el importe general del subsidio aplicado, Informe con el desglose de los intereses subsidiados y oficio que contenga el listado con el monto de intereses aplicado por beneficiario y firmado por el representante legal del Aliado Estratégico.

**c. Liquidez FOJAL**

**Persona física:**

Requisitos de elegibilidad:	Documentos probatorios:
Acreditar la identidad y nacionalidad;	Acta de nacimiento o CURP e identificación oficial vigente.  La identificación oficial puede ser: Credencial de elector vigente, Cartilla militar, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional.  En caso de ser extranjero acreditar la regular estancia, mediante el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.
Demostrar tener entre 18 a 75 años de edad, de acuerdo a los productos financieros del FOJAL;	Acta de nacimiento o CURP e identificación oficial vigente;  Pudiendo ser: Credencial de elector vigente, Cartilla militar, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional.
Constancia de residencia en Jalisco;	Comprobante de domicilio fiscal con

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

	<p>una vigencia no mayor a 90 días a la fecha de su presentación.</p> <p>Pudiendo ser: Luz, Agua, Teléfono, Estado de cuenta bancario.</p>
<p>Tener una actividad económica formal en el Estado;</p> <p>Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;</p>	<p>Constancia de Situación Fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;</p> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad (Anexo 5);</p>
<p>Consentimiento de adhesión al programa;</p>	<p>Carta de adhesión (Anexo 6);</p>
<p>Acceder a un financiamiento con el Aliado Estratégico o FOJAL y el monto de los intereses devengados sujetos al subsidio.</p>	<p>Estado de cuenta con la vigencia y/o fecha de emisión que se requiera al momento;</p>

## Personas jurídicas.

Requisitos de elegibilidad:	Documentos probatorios:
<p>Acreditar existencia de la persona jurídica;</p>	<p>Copia simple del acta(s) o instrumento(s) que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio;</p>
<p>Acreditar la identidad del Representante Legal;</p>	<p>Identificación oficial y CURP del Representante Legal de la persona jurídica o moral.</p> <p>Pudiendo ser: Credencial de elector vigente, Cartilla militar, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional.</p> <p>En caso de ser extranjero acreditar la</p>

	regular estancia, mediante el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal con su debida boleta registral;
Tener una actividad económica formal en el Estado;	Constancia de Situación Fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;
Constancia de residencia en Jalisco;	Comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 90 días a la fecha de su presentación.  Pudiendo ser: Luz, Agua, Teléfono, Estado de cuenta bancario.
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Manifiesto bajo protesta de decir verdad (Anexo 5);
Consentimiento de adhesión al programa;	Carta de adhesión (Anexo 6);
Acceder a un financiamiento con el FOJAL y el monto de los intereses devengados sujetos al subsidio.	Estado de cuenta con la vigencia y/o fecha de emisión que se requiera al momento;

**d. Reactiva cadenas productivas.**

**Persona física:**

Requisitos de elegibilidad:	Documentos probatorios:
-----------------------------	-------------------------

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

Acreditar la identidad y nacionalidad;		<p>Identificación oficial vigente, CURP y acta de nacimiento.</p> <p>La identificación oficial puede ser: Credencial de elector vigente, Cartilla militar, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional.</p> <p>En caso de ser extranjero acreditar la regular estancia, mediante el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.</p>
Demostrar tener entre 18 a 65 años de edad;		<p>Acta de nacimiento, CURP o identificación oficial.</p> <p>La identificación oficial puede ser: Credencial de elector vigente, Cartilla militar, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional.</p>
Constancia de residencia en México;		<p>Comprobante del domicilio fiscal con la vigencia establecida por la entidad otorgante del crédito.</p> <p>Pudiendo ser: Luz, Agua, Teléfono, Estado de cuenta bancario.</p>
Tener una actividad económica formal en el Estado;		<p>Constancia de Situación Fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;</p>
Manifestar que la información es verídica para el trámite administrativo;		<p>Manifiesto bajo protesta (Anexo 7);</p>
Consentimiento de adhesión al programa;		<p>Carta de adhesión (Anexo 8);</p>
Acceder a un financiamiento con el Aliado Estratégico el monto de los intereses devengados sujetos al subsidio;		<p>Estado de cuenta con la vigencia y/o fecha de emisión que se requiera al momento;</p>

Ventas mínimas comprobables de \$100,000,000.00 anuales;	Última declaración anual ante el SAT
Acreditar que los proveedores se encuentran dados de alta y activos ante el Servicio de Administración Tributaria con domicilio en Jalisco.	Constancia de situación fiscal del año 2020, para lo que se registraron en el 2020 y Constancia de situación fiscal del año 2021 para los registrados en el año 2021
Documento probatorio de pedido proveedores jaliscienses	Orden de compra
Documento que demuestre el anticipo entregado al proveedor del 50%	Factura del anticipo y comprobante de pag transferencia.
Documento comprobatorio de comprobación de la inversión total.	Comprobante de transferencia liquidación y complemento de factura 50

**Personas jurídicas**

Requisitos de elegibilidad:	Documentos probatorios:
Acreditar existencia de la persona jurídica;	Copia simple del acta(s) o instrumento(s) que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal con su debida boleta registral.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

28

Acreditar la identidad del representante legal;	Identificación del representante legal de la persona jurídica o moral.  La identificación oficial puede ser: Credencial de elector vigente, Cartilla militar, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional.  En caso de ser extranjero acreditar la regular estancia, mediante el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Manifiesto bajo protesta (Anexo 7);
Consentimiento de adhesión al programa;	Carta de adhesión; (Anexo 8)
Acceder a un financiamiento con el Aliado Estratégico y el monto de los intereses devengados sujetos al subsidio;	Estado de cuenta con la vigencia y/o fecha de emisión que se requiera al momento;
Ventas mínimas comprobables de \$100,000,000.00 anuales.	Última declaración anual ante el SAT
Tener al menos 3 proveedores en el estado de Jalisco	Carta protesta bajo decir verdad con el listado de los proveedores radicados en Jalisco
Acreditar que los proveedores se encuentran dados de alta y activos ante el Servicio de Administración Tributaria con domicilio en Jalisco.	Constancia de situación fiscal del año 2020.

Documento probatorio de pedido a proveedores jaliscienses	Orden de compra
Documento que demuestre el anticipo entregado al proveedor del 50%	Factura del anticipo y comprobante de pago, transferencia.
Documento comprobatorio de la comprobación de la inversión total.	Comprobante de transferencia 50% liquidación y completo de factura

La documentación solicitada es de carácter obligatoria, de manera enunciativa más no limitativa y en la convocatoria de beneficiario se podrá adicionar algún requisito específica en función del Aliado Estratégico con el cual se lleve a cabo la operación del propio producto financiero vinculado a la categoría de apoyo del programa **“SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”**.

La revisión del cumplimiento a los criterios y requisitos del presente programa, así como la integración y resguardo documental de los “expedientes” que se originen con motivo de la operación del programa, será responsabilidad de la entidad pública FOJAL para el caso de la categoría de “Liquidez FOJAL” y “Reactiva Cadenas Productivas”; y será en colaboración entre el FOJAL y el Aliado Estratégico que resulte seleccionado, por lo que respecta a las categorías de apoyo de “Microcrédito grupal para mujeres”, y “Microcrédito para emprendedores”, en cuyo caso, dicha entidad estará sujeta a cualquier requerimiento de informe, presentación y evidencia de lo relacionado al padrón de beneficiarios, lo cual se determinará en el convenio de colaboración correspondiente.

**8.3 De la Convocatoria:**

De manera adicional a los presentes lineamientos se desprenden cuatro convocatorias para acceder a las categorías de apoyo establecidas en vinculación con el Aliado Estratégico, o en su defecto, otorgado a través del FOJAL, mismas que fueron emitidas y publicadas por el Presidente del Comité Interno de Validación (CIV), a través de la página web <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/> y/o en <http://fojal.jalisco.gob.mx/>; en dichas convocatorias se identifica el proceso definido para cada uno de los productos financieros asociados a cada categoría de apoyo, de las cuales 3 fueron publicadas en los siguientes términos:

1. Microcrédito Grupal para Mujeres: el 12 de noviembre del 2020 el CIV autorizó la convocatoria para beneficiarios con una vigencia al 31 de mayo del 2021 para su registro en plataforma y que a la fecha de corte del día 27 de abril del 2021 se cuenta con los siguientes estatus:

Solicitantes registrados en plataforma: 11729;  
Solicitantes registrados en integración de expediente y verificación por el aliado estratégico: 4632; y  
Solicitantes verificados por Fojal y en espera de validación por el CIV: 4043.

2. Microcrédito para Emprendedores: el 27 de noviembre del 2021 el CIV autorizó la convocatoria para beneficiarios con una vigencia al 31 de mayo del 2021 para su registro en plataforma y que a la fecha de corte del día 27 de abril del 2021 se cuenta con los siguientes estatus:

Solicitantes registrados en plataforma: 1,015;  
Solicitantes registrados en integración de expediente y verificación por el aliado estratégico: 56;  
Solicitantes verificados por Fojal y por ser validados por el CIV:157; y  
Número de beneficiarios validados por el Civ y por renovar su apoyo: 36.

3. Liquidez Fojal: el 4 de diciembre de 2020 el CIV autorizó la convocatoria para beneficiarios con una vigencia al 30 de septiembre del 2021 para su registro en plataforma y que a la fecha de corte del día 27 de abril del 2021 se cuenta con los siguientes estatus:

Solicitantes registrados en plataforma: 212 y  
Solicitantes verificados por Fojal y por ser Validados por el CIV:204

Con independencia de la fecha de registro de cada solicitante en la plataforma para acceder al subsidio de tasa de interés ejercicio 2021, le serán aplicables los presentes lineamientos para el ejercicio 2021.

Que la vigencia de las convocatorias será hasta el día 30 de septiembre del 2021 para el registro en plataforma.

Para la categoría reactiva cadenas productivas se desprende una convocatoria para acceder a esta categoría de apoyo en vinculación con los Aliados Estratégicos seleccionados misma que será emitida y publicada por el Presidente del Comité Interno de Validación (CIV), a través de la página web <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/> y/o en <http://fojal.jalisco.gob.mx/>; en dicha convocatoria se podrá identificar el proceso definido para cada uno de los productos financieros asociados a esta categoría de apoyo.

#### **8.4 Proceso para acceder al subsidio de tasa:**

El proceso para acceder al beneficio de subsidio de tasa de interés deberá iniciar con el registro del interesado en la plataforma de <http://fojal.jalisco.gob.mx/>, lo anterior con el fin de capturar los datos generales y pre cargar la documentación que se requiera para la categoría de apoyo o el producto financiero correspondiente con base en las convocatorias.

Una vez que el interesado haya realizado el registro correspondiente, FOJAL como la entidad responsable del programa de “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” en

colaboración con los Aliados Estratégicos, realizará la vinculación de los aspirantes del apoyo para acceder al producto financiero de su interés, siendo el Aliado Estratégico, para las categorías de apoyo de “Microcrédito grupal para mujeres” y “Microcrédito para emprendedores”, el responsable de la integración, revisión y cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los participantes. En lo que respecta a las categorías de apoyo “Liquidez FOJAL” y “Reactiva Cadenas Productivas”, será FOJAL quien realizará dichas actividades.

#### **8.5 Criterios de evaluación:**

El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial en colaboración con los Aliados Estratégicos, realizará la verificación y selección de los solicitantes del apoyo que cumplan con los criterios y requisitos para acceder al presente programa en términos de los numerales 8.2 y 9.2 de los presentes lineamientos, el Comité Interno de Validación, según sus atributos establecidos numeral 9.3 validará el listado de beneficiarios, así como la comprobación del ejercicio de los recursos, de acuerdo al numeral 10.4.

#### **8.6 Criterios de exclusión:**

- a) Ser funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;
- b) En caso de ser persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;
- c) Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad y organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;
- d) Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de apoyo ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
- e) Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la Secretaría de Desarrollo Económico;
- f) Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
- g) Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- h) Haberse visto beneficiado con alguna de las otras categorías de apoyo sujetas a los presentes lineamientos;
- i) Al presentar un mismo domicilio fiscal de dos personas jurídicas y/o personas físicas que hubieren participado en alguna convocatoria de este Programa, exceptuando la categoría de “Microcrédito grupal para mujeres”; y
- j) Las demás que determine el Comité Interno de Validación.

#### **8.7 Sanciones a los beneficiarios:**

Los beneficiarios aprobados o ratificados de conformidad con los presentes lineamientos podrán ser sancionados con la cancelación de los subsidios otorgados por incurrir en cualquiera o varias de las siguientes causales:

1. Si el beneficiario deja de cumplir cabalmente con su obligación de pago del crédito activo o contratado sobre los productos financieros vinculados a cada una de las categorías de apoyo del presente programa “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” y operados a través de cualquiera de los Aliados Estratégicos o en su defecto por el propio FOJAL para la categoría de “Liquidez FOJAL”.
2. Por inconsistencias entre la información fundamental declarada por el beneficiario, en el proceso de registro del usuario en la plataforma de FOJAL, y los documentos legales entregados, marcados en el numeral 8.2;
3. Falsedad o alteración de documentos presentados ante el ente que opere la categoría de apoyo;
4. Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 60 días naturales;
5. Incumplimiento de los presentes lineamientos.
6. Cuando el beneficiario sea un funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno y se encuentre en conflicto de interés. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno y se encuentre en conflicto de interés;
7. Ante la detección de una múltiple participación en las diferentes categorías de apoyo contenidas en los presentes lineamientos;
8. Cuando se detecte que un mismo domicilio fiscal pertenece a dos personas jurídicas y/o personas físicas que hubieren participado en alguna convocatoria de este Programa, exceptuando la categoría de “Microcrédito grupal para mujeres”;
9. Incumplir con alguna obligación prevista en los lineamientos y/o en la carta de adhesión.

#### **8.8 Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:**

Además de lo previsto en el apartado 8.5 de los presentes lineamientos, FOJAL, el Comité Interno de Validación del Programa, o algún otro órgano de fiscalización o instancia de Gobierno del Estado de Jalisco, que en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten durante el proceso de registro o posterior a la aprobación fallas, información falsa, alteración de documentos, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas; harán del conocimiento a la brevedad para la toma de acciones pertinentes por parte del CIV para la operación del mismo.

#### **8.9 Derechos de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de los apoyos tendrán los siguientes derechos:

8.9.1 Recibir información y asesoría gratuita por parte de los entes responsables y ejecutantes de los programas respecto de los requisitos, contenido y trámites de los presentes lineamientos;

8.9.2 Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los entes responsables y ejecutantes de los programas;

8.9.3 Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión por parte de los entes responsables y ejecutantes de los programas; a menos que el programa en algunas de sus categorías realice un segmento específico respecto a las características de población objetivo, así como las políticas de los Aliados Estratégicos respecto a la determinación de riesgos para el otorgamiento de crédito.

8.9.4 Recibir información respecto al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aprobación de la misma;

8.9.5 Recibir los beneficios derivados de los programas operados a través de los presentes lineamientos conforme a lo establecido por estos, y una vez comunicada su aprobación; y

8.9.6 Ser beneficiario de cualquier otro programa público estatal o federal según sus respectivos lineamientos, y cuyo objeto sea distinto al programa con el que, en cumplimiento de los presentes, fue beneficiado.

8.9.7 Participar y recibir los servicios no financieros que ofrece el FOJAL y los Aliados estratégicos de manera coordinada y/o individual, entre los cuales se encuentran cursos de capacitación empresarial, asesorías, coaching, consultorías, mentorías, entre otros servicios que complementan el desarrollo de competencias de emprendimiento de los beneficiarios.

**8.10 Obligaciones de los beneficiarios:**

8.10.1 Tratar con respeto al personal de las entidades responsables y ejecutantes de los programas;

8.10.2 Conocer el contenido y aplicación de los presentes lineamientos;

8.10.3 Cumplir con los requisitos dispuestos por los presentes lineamientos;

8.10.4 Realizar el registro de solicitud en la plataforma electrónica que el ente responsable y ejecutante determine para tales efectos;

8.10.5 Proporcionar la información que se le requiera en función de su proceso de solicitud, tanto con los entes responsable, ejecutantes de los programas, así como con los Aliados Estratégicos que pudiesen estar vinculados a la operación del mismos;

8.10.6 Hacer uso de los recursos económicos con los que fueron beneficiados para los fines para los que fueron solicitados y autorizados;

8.10.7 Proporcionar información verídica en cumplimiento de los presentes lineamientos, durante el proceso de solicitud de los beneficios de los programas, y hasta el término de su participación en el programa; y

8.10.8 Permitir que se puedan llevar a cabo los actos de verificación que se consideren pertinentes por parte de los servidores públicos designados por el CIV, como visitas domiciliarias o entrevistas telefónicas.

8.10.9 Cumplir cabalmente con su obligación de pago ante los Aliados Estratégicos correspondientes, o en su caso con el propio FOJAL para la categoría de "Liquidez FOJAL".

#### **9.- Proceso de instrumentación del programa:**

Cada una de las categorías de apoyo contará con su propio esquema de operación, de acuerdo a la colaboración de las entidades que intervengan como responsables de ejecución, integración y cumplimiento de los requisitos de los presentes lineamientos y sus respectivas convocatorias, entendiéndose que podrán ser tanto FOJAL, como los Aliados Estratégicos con los que se haya realizado el convenio de colaboración, cuyo objeto será fungir como entidad financiera que otorgue un financiamiento sujeto al propósito del programa, subsidio de tasa de interés.

#### **9.1 De la Ratificación de los Aliados Estratégicos:**

En virtud de que los solicitantes registrados en la plataforma fueron vinculados con los aliados estratégicos seleccionados por el CIV en el ejercicio 2020 y obtuvieron el crédito del cual se están generando los intereses que podrán ser subsidiados al amparo de los presentes lineamientos y para la continuidad del programa en el ejercicio 2021, los aliados estratégicos podrán seguir participando y operando en esta anualidad 2021, mediante la ratificación realice el CIV para refrendar su registro debiendo proporcionar su registro vigente ante la CONDUSEF y en su caso el dictamen técnico vigente ante la CNBV, así como la formalización del Convenio de colaboración 2021 con FOJAL.

#### **9.2 De la supervisión a las operaciones sujetas al Subsidio:**

El "Aliado Estratégico" para la operación de las categorías de apoyo "Microcrédito grupal para mujeres" y "Microcrédito para emprendedores", es el responsable de la integración, revisión y resguardo de los documentos requeridos a los solicitantes para acceder al programa los cuales se especifican en el 8.2 Criterios de elegibilidad y requisitos de los presente lineamientos y sus respectivas convocatorias.

En lo que respecta a la operación de las categorías de apoyo "Liquidez FOJAL" y "Reactiva Cadenas Productivas", será FOJAL quien se asegurará de la integración, revisión y resguardo de la documentación establecida como requisito 8.2 Criterios de elegibilidad y requisitos de los presente lineamientos y sus respectivas convocatorias.

#### **9.3 Comité Interno de Validación (CIV):**

El CIV será la autoridad responsable de validar y vigilar la ejecución y operación de los presentes lineamientos; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas dependiendo la categoría de apoyo.

9.3.1 El Comité Interno de Validación para la categoría de “Reactiva Cadenas Productivas”:

- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; quien tendrá la función de la presidencia y tendrá voto de calidad;
- Contraloría del Estado;
- Dirección General de FOJAL quien tendrá la función de la Secretaría Técnica.
- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.
- Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco para lo relacionado con la categoría de apoyo de “Reactiva Cadenas Productivas”.

9.3.2 El Comité Interno de Validación para la categoría de “Liquidez FOJAL”

- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; quien tendrá la función de la presidencia y tendrá voto de calidad;
- Contraloría del Estado;
- Dirección General de FOJAL quien tendrá la función de la Secretaría Técnica.
- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.
- Un representante del Centro Empresarial de Jalisco para lo relacionado con la categoría “Liquidez FOJAL”.

9.3.3 El Comité Interno de Validación para la categoría de “Microcrédito grupal para mujeres” y “Microcrédito para emprendedores”

- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; quien tendrá la función de la presidencia y tendrá voto de calidad;
- Contraloría del Estado;
- Dirección General de FOJAL quien tendrá la función de la Secretaría Técnica.
- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres; y
- Un Representante de Cámara Nacional de Comercio y Servicios y Turismo de Guadalajara para lo relacionado con las categorías de apoyo de “Microcrédito grupal para mujeres” y “Microcrédito para emprendedores”.

9.3.4 Disposiciones Generales al CIV en la integración de cada uno de los Comités:

- Los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente.
- La Secretaría Técnica, la Contraloría del Estado y los representantes de las Cámaras sólo tendrán derecho a voz.
- Las sesiones serán presididas por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás integrantes, mismos que serán considerados como vocales del CIV.
- Para contar con el quórum legal deberán estar presentes la mitad más uno de los integrantes o sus suplentes.

- Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por mayoría simple de los miembros del CIV.
- El CIV deberá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos.
- Dada la naturaleza del programa El CIV sesionará los días 15 (quince) y 30 (treinta) de cada mes para la validación del listado de beneficiarios que hubieren cumplido con los requisitos del programa. Para el caso de que el día 15 (quince) del mes resultará inhábil, la sesión deberá ser desahogada el día hábil inmediato siguiente, mientras que para el caso de que dicho supuesto se presentará en las sesiones a desahogar los días 30 (treinta), estas deberán desarrollarse el día hábil anterior inmediato, esto para no afectar los cierres contables de los Aliados Estratégicos y de FOJAL.

En virtud de que el presente Lineamiento es continuación del Programa de “Subsidio de Tasa de Interés” del ejercicio 2020, el CIV integrado en 2020, el cual se conformó con base en los lineamientos del programa Subsidio de Tasa ejercicio 2020, será quien continúe con las atribuciones establecidas en este apartado y los demás aplicables de los presentes lineamientos. Aunado a lo anterior, se encuentran conformados por los mismos integrantes.

#### **9.4 Atribuciones del CIV:**

- I. Seleccionar en su caso mediante el proceso de convocatoria de participación o ratificar a los Aliados Estratégicos;
- II. Resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos o situación no previstas en las mismas, mediante acuerdo que recaiga por escrito;
- III. Analizar los informes y reportes proporcionados por la Secretaría Técnica;
- IV. Validar el listado de beneficiarios a efectos de contar con la proyección de los intereses generados o por devengar por financiamientos colocados en cada periodo a efecto de considerar de forma anticipada los intereses que podrán ser objeto del subsidio;
- V. Validar el listado de beneficiarios (as) seleccionados;
- VI. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo con los Lineamientos;
- VII. Proponer mejoras para el programa;
- VIII. Validar que las solicitudes de subsidio de tasa de interés, cumplan con los criterios de selección y requisitos;
- IX. Analizar y aprobar los casos extraordinarios que no estén contemplados en los Lineamientos y convocatorias de las categorías de apoyo siempre y cuando no contravengan lo establecido;
- X. Cancelar, sancionar y modificar los presentes lineamientos y convocatorias en caso de ser necesario;
- XI. Revisar la operación del programa y el ejercicio de los recursos, y en su caso realizar las modificaciones o reasignaciones de montos por categoría de apoyo conforme a las necesidades detectadas; y
- XII. Cancelar el beneficio de subsidio de tasa de interés, sobre los beneficiarios que no mantengan el pago puntual de sus créditos.

- XIII. Ampliar los plazos de las convocatorias para beneficiarios o autorizar la emisión de nuevas convocatorias.
- XIV. Validar los listados de beneficiarios que contenga la aplicación de los intereses retroactivos.

#### **9.5 Atribuciones específicas de los responsables.**

##### **I. De la Presidencia del CIV:**

- Convocar a las sesiones del Comité;
- Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) a fin del correcto y oportuno desarrollo de los presentes lineamientos;
- Asegurar la difusión de los avances y resultados y vigilar que los derechos y obligaciones derivados de los Lineamientos se cumplan;
- Realizar un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de los apoyos de subsidio de tasa otorgados;
- Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan se lleve a cabo con estricto apego a los presentes lineamientos, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;

##### **II. De la Secretaría Técnica del CIV:**

- Publicar el listado de beneficiarios (as);
- Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) a fin del correcto y oportuno desarrollo de los presentes lineamientos;
- Supervisar y vigilar en colaboración con la Presidencia que la entrega de los apoyos se lleva a cabo con estricto apego a los presentes Lineamientos, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
- Atender las solicitudes de transparencia;
- Dar atención y trámite a cualquier requerimiento efectuado por los entes fiscalizadores;
- Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
- Las demás que así convenga el CIV; y
- Notificar a los Aliados Estratégicos la suficiencia o insuficiencia presupuestal para la operación del programa.
- Elaborar las actas de las sesiones.

#### **9.6 Gastos indirectos del Programa:**

El FOJAL podrá disponer hasta del 3% del presupuesto del Programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de internet, impresos, combustible, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, contratación de servicios profesionales para el desarrollo de software especializado, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios y pago de viáticos del personal operativo que se requiera para el ejercicio del programa y demás equipamientos y servicios

necesarios para la operación del programa . No podrán destinarse estos recursos al pago de bonos, compensaciones, horas extras u conceptos complementarios al sueldo de los servidores públicos que operen este programa.

Con el fin de poder lograr el objetivo del programa, FOJAL como ente ejecutor podrá participar con recursos propios con los gastos indirectos del programa y para cubrir los gastos indirectos que emanaron del ejercicio fiscal 2020 y no pudieron cubrirse por no haber tenido suficiencia presupuestal mismos que se describen en el párrafo primero del presente punto, de igual forma, FOJAL podrá hacer uso de su presupuesto propio para coadyuvar en el cumplimiento del objetivo del programa. Lo anterior naturalmente siempre que el órgano máximo de FOJAL así lo autorice.

#### **10.- Solicitud de recursos por parte del FOJAL ante la Secretaría de la Hacienda Pública:**

##### **10.1 Cuenta bancaria específica para la operación por categoría de apoyo.**

El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, continuará utilizando las cuentas bancarias productivas específicas, destinadas para el manejo exclusivo de los recursos por cada una de las categorías de apoyo por la vigencia del programa, que se abrieron en términos de los Lineamientos de Subsidio de Tasa de Interés del ejercicio fiscal 2020. Dichas cuentas continuarán administradas por el FOJAL.

##### **10.2 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

Para la solicitud y entrega de los recursos previstos en los presentes lineamientos, el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial en su carácter de ente ejecutor del programa y Secretario Técnico del CIV, por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública lo siguiente:

I. Original de la solicitud de los recursos en su totalidad para la operación del programa relativo a los presentes lineamientos, debidamente firmado por su titular, solicitud que deberá contener lo siguiente:

1. Nombre o denominación de los presentes lineamientos;
2. Categoría de apoyo bajo la cual se otorgará el subsidio;
3. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
4. Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal; y
5. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria.

II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

III. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos previstos en los presentes lineamientos, debidamente firmada por el titular del Fojal, con la impresión de la verificación ante el SAT del pdf y xlm debidamente firmados.

IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, para los primeros pagos de cada categoría de apoyo;

V. Copia de los presentes lineamientos debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, para los primeros pagos de cada categoría de apoyo;

El número y monto de las ministraciones solicitadas por el FOJAL a la SHP serán determinadas por ambas partes, tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria que al momento de cada ministración tenga la SHP.

El FOJAL a los 30 días naturales posteriores al término del presente de Programa deberá transferir los productos financieros generados en las cuentas bancarias específicas productivas aperturadas para el manejo de estos recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública, en el mecanismo que esta les determine.

### **10.3 Del ejercicio de los recursos.**

Los recursos económicos que el Gobierno del Estado aportará y que serán destinados al subsidio de tasa de interés de los créditos otorgados a través de las categorías de apoyo denominadas Microcrédito Grupal Mujeres; Microcrédito Emprendedores; Liquidez FOJAL y Reactiva Cadenas Productivas, serán recepcionados en las cuentas bancarias específicas que el FOJAL identificó en el ejercicio 2020 en términos de los Lineamiento 2020 para tales efectos, y de la cual se estarán cubriendo periódicamente dichos intereses una vez devengados y autorizados por el CIV.

### **10.4 Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).**

El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, dentro del ejercicio fiscal 2021, exceptuando lo correspondiente al último trimestre del ejercicio fiscal 2021, la cual se deberá de comprobar en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón de beneficiarios, debidamente firmado por la Secretaría Técnica del CIV, así como, la carta de adhesión al programa y el estado de cuenta, en formato digital para acreditar la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago que le corresponda.

La documentación soporte del proceso, convocatorias, convenios de colaboración, informes de operación de los Aliados Estratégicos, validación de solicitudes por medio del CIV de acuerdo a las categorías de apoyo en cuestión, evidencias y el padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial de manera digital y/o física y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las instancias de fiscalización competentes.

En lo que respecta a la integración y resguardo documental de los “expedientes” que se originen con motivo de la operación de los productos de financiamiento vinculados al presente programa, será el Aliado Estratégico con la que se haya celebrado el convenio de colaboración, el responsable de mantener la integridad de

los mismos y estará sujeto a cualquier requerimiento de informe, presentación y evidencia de lo relacionado al padrón de beneficiarios.

Los expedientes deberán resguardarse por parte del Aliado Estratégico en un periodo de tiempo de seis años posteriores a haber concluido con el beneficio de subsidio de tasa de interés, objeto de los presentes lineamientos.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en los presentes lineamientos y el beneficiario deberá aplicarlos única y exclusivamente a los objetivos del programa.

El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, los Aliados Estratégicos y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquéllos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año 2021, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 30 días naturales siguientes al plazo aplicable.

#### **SECCIÓN IV. Mecanismos de evaluación.**

##### **11.- Indicadores de desempeño:**

El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial generará de forma periódica los indicadores de desempeño que se originen en conjunto con el Aliado Estratégico, mismos que estarán definidos por las particularidades de cada producto financiero y su detalle se encontrará en la convocatoria correspondiente que emane de los presentes lineamientos.

De forma enunciativa se enlistan a continuación los indicadores que se estarán originando por el programa de **“SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”**:

1. Número de subsidios otorgados;
2. Monto de subsidio otorgado;
3. Número de tractores con subsidio de tasa de interés;
4. Número de proveedores beneficiados;
5. Monto de financiamiento generado; y
6. Número de financiamientos generados.

##### **12.- Evaluación:**

Tanto la ejecución, como el ejercicio del gasto sobre el programa de **“SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”** será evaluado, supervisado y verificado por el Comité Interno de Validación (CIV). De forma trimestral el Secretario Técnico del propio Comité rendirá un informe sobre la operación y los resultados relativos al programa, mismo que será publicado en la página oficial del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial <http://fojal.jalisco.gob.mx/>.

**SECCIÓN V. Transparencia y rendición de cuentas.**

**13. Transparencia:**

La publicación de los lineamientos se hará de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://www.jalisco.gob.mx/>, en la página electrónica del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL): <http://fojal.jalisco.gob.mx/>, así como en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO): <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>.

El FOJAL y los Aliados Estratégicos serán los encargados de realizar la promoción y difusión del Programa. Por lo que respecta a las obligaciones en materia de transparencia, serán difundidas por el FOJAL y SEDECO.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias conforme a estos lineamientos, durante el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento, tanto por el órgano interno de control correspondiente, como por el ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Los solicitantes podrán presentar sus inconformidades, quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimiento con respecto a la ejecución del programa y aplicaciones derivadas de las disposiciones de los lineamientos, a través de la página electrónica del FOJAL <http://fojal.jalisco.gob.mx/>, al teléfono (33) 36155557, extensión 50926 o al correo electrónico [quejasysugerencias@fojal.com.mx](mailto:quejasysugerencias@fojal.com.mx).

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

**14. Padrón de Beneficiarios**

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma semestral el Padrón de Beneficiarios del programa al Padrón Único de Beneficiarios en estricto apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Padrón de beneficiarios se podrá observar a través de la página de internet del Padrón Único de beneficiarios del Estado de Jalisco: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas> donde la información se actualiza semestralmente.

**15. Contraloría y Rendición de Cuentas**

El Fondo Jalisco de Fomento Empresari tendrá a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes

**TRANSITORIOS.**

ÚNICO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Ciudadano Secretario de Desarrollo Económico.

**ERNESTO SÁNCHEZ PROAL**  
Secretario de Desarrollo Económico  
(RÚBRICA)

## Glosario

**Actividad productiva formal:** Es la que se encuentra dada de alta y activa ante el Servicio de Administración Tributaria.

**Actividad productiva no formal:** Es una actividad que carece de controles administrativos, no cuenta con un registro fiscal vigente, sin embargo, por las condiciones sociales, culturales y económicas en las que interactúa, realiza una actividad productiva ofreciendo productos y/o servicios a un segmento de mercado.

**Aliado estratégico:** Cualquier Institución Financiera, Bancaria o no Bancaria que bajo Convenio de Colaboración con el FOJAL otorgará diversos esquemas de financiamiento con acceso al subsidio de tasa de interés.

**Beneficiarios:** aquellas personas que, mediante el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, forman parte de la población atendida por los programas o acciones de gobierno.

**Categoría de apoyo:** Esquemas de financiamiento vinculados al presente programa de subsidio de tasa de interés, a través de los cuales se aplicará el beneficio planteado.

**CIV:** Comité Interno de Validación.

**FOJAL:** El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

**FOJAL Pyme CCC Revolvente:** Producto financiero del catálogo de FOJAL, enfocado a las Pequeñas y Medianas Empresas, con el fin de que accedan a un Crédito de Cuenta Corriente de forma revolvente.

**Grupo solidario:** Lo constituye un grupo de mujeres que se integran de manera voluntaria, a partir de una mujer líder y por afinidad, de acuerdo a las políticas del

**Aliado Estratégico,** estando dispuestas a fungir como responsables solidarias por el pago del monto total del **crédito** otorgado al grupo.

**Padrón de beneficiarios:** relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas, cuyas características y requisitos se establecen en los lineamientos correspondientes.

**Primer piso:** Financiamientos generados de forma directa por el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

**PEGyD:** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Secretaría o SEDECO:** La Secretaría de Desarrollo Económico.

**Secretaría de la Hacienda Pública o SHP:** La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

**Segundo piso:** Financiamientos generados a través de Intermediarios Financieros Bancarios y no Bancarios.

**Tractora:** Son aquellas personas físicas con actividad productiva formal o personas jurídicas, que fomentan el crecimiento y desarrollo económico macro de una región, sector o cadena de suministro. Para efectos de este programa serán, empresas con más de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) en ventas anuales al cierre del 2019 y más de 3 proveedores en Jalisco.

**Anexo 1**

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021 CATEGORÍA DE “MICROCRÉDITO GRUPAL PARA MUJERES”**

**Ing. Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

(Municipio), Jalisco a \_\_\_\_\_ (día) de (mes) de \_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

1. Que el grupo solidario que represento es residente del Estado de Jalisco y tiene un negocio o desarrolla una actividad económica productiva.
2. Que conocemos los lineamientos del Programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” en la categoría de apoyo “Microcrédito grupal para mujeres”, y que es de nuestro deseo acceder al mismo.
3. Que los datos que ingresé en la plataforma de registro del FOJAL son veraces y pueden ser verificados en cualquier momento, aceptando que de existir falsedad o falsificación se cancele el trámite.
4. Que no me encuentro en ninguno de los criterios de exclusión establecidos en los lineamientos del programa “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**”.
5. Que se puso a mi disposición el Aviso de Privacidad elaborado por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, sobre el uso responsable y protección de los datos personales proporcionados por el grupo solidario.
6. Que en caso de que quienes integramos el Grupo Solidario resultemos beneficiadas por el programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” en la categoría de apoyo “Microcrédito grupal para mujeres”, autorizamos la publicación de nuestros datos en los listados de beneficiarios para los fines establecidos.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Nombre completo y firma de la representante del grupo solidario

---

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

46

Firmas de conformidad a lo manifestado en el Anexo 1.

Nombre del Grupo:	Número de Grupo:
Nombre completo	Firma
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	
15.-	
16.-	
17.-	

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

18.-	
19.-	
20.-	
21.-	
22.-	
23.-	
24.-	
25.-	

**Anexo 2**

**CARTA DE ADHESIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”  
EN EL EJERCICIO 2021 CATEGORÍA DE “MICROCRÉDITO GRUPAL PARA  
MUJERES”**

**Ing. Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de  
Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

(Municipio), Jalisco a \_\_\_\_\_ (día) de (mes) de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Nombre de la representante del grupo solidario:

---

Nombre del grupo solidario:

---

Número de crédito:

---

De acuerdo al convenio de colaboración (en lo sucesivo “CONVENIO”) para el apoyo a las microempresarias del Estado de Jalisco mediante el programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” en su categoría de apoyo “Microcrédito grupal para mujeres”, celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial” (en lo sucesivo el “FOJAL”) y Aliado Estratégico, (en lo sucesivo el “ALIADO ESTRATÉGICO” o por su propia denominación) se manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que el grupo solidario que represento es residente del Estado de Jalisco y tiene un negocio o desarrolla una actividad económica productiva.
2. Que el grupo solidario que represento, en su carácter de acreditado por el “ALIADO ESTRATÉGICO” nos adherimos a la categoría de apoyo “Microcrédito grupal para mujeres”, como beneficiarias del mismo, en el entendido de que nos obligamos a cumplir en todos sus términos y condiciones entre las que se encuentran:
  - a. Cumplir con el pago puntual de las amortizaciones conforme al contrato de crédito celebrado con el “ALIADO ESTRATÉGICO”, según las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente.

- b. Para el caso de presentar atrasos en el pago de cualquier amortización, se procederá a la cancelación del subsidio perdiendo cualquier beneficio que se otorgue a través de la categoría de apoyo "Microcrédito grupal para mujeres". Liberando de cualquier responsabilidad a "FOJAL" y al "ALIADO ESTRATÉGICO", sujetándonos a las condiciones pactadas en el contrato del crédito.
- c. Que conocemos que la categoría de apoyo "Microcrédito grupal para mujeres" tiene una vigencia que concluye el 31 de diciembre del 2021 y que se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal, por lo que, en ese entendido, si el apoyo no fuese otorgado o fuese suspendido continuaremos cumpliendo con las obligaciones a nuestro cargo establecidas en el contrato de crédito respectivo celebrado con el "ALIADO ESTRATÉGICO".
- d. Que hacemos constar que hemos recibido el Aviso de Privacidad elaborado por el "ALIADO ESTRATÉGICO" en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; y que es responsabilidad del "ALIADO ESTRATÉGICO", proporcionarnos de forma enunciativa más no limitativa, la información y documentación derivada de nuestro contrato de crédito y el comportamiento del pago del mismo, y en su caso toda aquella documentación que contenga información personal con nuestros datos de identificación (nombre completo, domicilio, teléfono, entre otros), datos de negocios (actividad económica).

Nombre completo y firma de la representante del grupo solidario

Firma de conformidad a lo manifestado en el Anexo 2

Nombre del Grupo:	Número de Grupo:
_____	_____
Nombre completo	Firma
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

50

7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	
15.-	
16.-	
17.-	
18.-	
19.-	
20.-	
21.-	
22.-	
23.-	
24.-	
25.-	

**Anexo 3**

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021 CATEGORÍA DE “MICROCRÉDITO PARA EMPRENDEDORES”**

**Ing. Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

(Municipio), Jalisco a \_\_\_\_\_ (día) de (mes) de \_\_\_\_ 20\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emprendedor:

Nombre \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Aliado \_\_\_\_\_ Estratégico:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- a) Que soy una persona física que realiza una actividad productiva formal, que me encuentro dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con el giro o actividad correspondiente dentro del Estado de Jalisco.
- b) Que conozco los lineamientos del programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” en la categoría de apoyo “Microcrédito para emprendedores” y que es mi deseo acceder al mismo.
- c) Que accedí a uno de los productos financieros relacionados con el programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” en la categoría de apoyo “Microcrédito para emprendedores”.
- d) Que los datos que ingresé en la plataforma de registro del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) son veraces y pueden ser verificados en cualquier momento, aceptando que de existir falsedad o falsificación se cancele el trámite.
- e) Que no me encuentro en ninguno de los criterios de exclusión establecidos en los lineamientos del programa “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**”.
- f) Que independientemente del resultado del presente trámite, me sujetaré a las condiciones pactadas en el contrato de crédito, liberando de cualquier responsabilidad al FOJAL o Aliado Estratégico.

g) Que en caso de resultar beneficiado por el programa de **“SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”** en la categoría de apoyo “Microcrédito para emprendedores”, autorizo la publicación de mis datos en los listados de beneficiarios para los fines establecidos.

h) Que fue puesto a mi disposición el Aviso de Privacidad elaborado por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, sobre el uso responsable y protección de los datos personales que proporcioné.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Nombre completo y firma del emprendedor

---

**Anexo 4**

**CARTA DE ADHESIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”  
EN EL EJERCICIO 2021 CATEGORÍA DE “MICROCRÉDITO PARA  
EMPRENDEDORES”**

**Ing. Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de**  
**Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

(Municipio), Jalisco a \_\_\_\_\_ (día) de (mes) de \_\_\_\_ 20\_\_

Nombre del emprendedor beneficiario:

---

Nombre del Aliado Estratégico:

---

Número de crédito:

---

De acuerdo al convenio de colaboración (en lo sucesivo “CONVENIO”) para el apoyo a los microempresarios del Estado de Jalisco mediante el programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” en su categoría de apoyo “Microcrédito para emprendedores”, celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial” (en lo sucesivo el “FOJAL”) y Aliado Estratégico, (en lo sucesivo el “ALIADO ESTRATÉGICO” o por su propia denominación) se manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que soy una persona física que realiza una actividad productiva formal, que me encuentro dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con el giro o actividad correspondiente dentro del Estado de Jalisco.
- 2.- Que en mi carácter de acreditado por el “ALIADO ESTRATÉGICO” me adhiero a la categoría de apoyo “Microcrédito para emprendedores”, como beneficiario del mismo, en el entendido de que me obligo a cumplir en todos sus términos y condiciones entre las que se encuentra la siguiente:
  1. Para el caso de que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se procederá a la cancelación del subsidio perdiendo cualquier beneficio que se otorgue a través de la categoría de apoyo “Microcrédito para emprendedores”, liberando de cualquier responsabilidad a “FOJAL” y al “ALIADO ESTRATÉGICO” sujetándome a las condiciones pactadas en el contrato del crédito.

2. Que conozco que el programa de **“SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”** en la categoría de apoyo **“Microcrédito para emprendedores”** tiene una vigencia que concluye el 31 de diciembre del 2021 y que se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal, por lo que, en ese entendido, si el apoyo no fuese otorgado o fuese suspendido continuaré cumpliendo con las obligaciones a mi cargo establecidas en el contrato de crédito respectivo celebrado con el Aliado Estratégico.
3. Que fue puesto a mi disposición el Aviso de Privacidad elaborado por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, sobre el uso responsable y protección de los Datos Personales que proporcioné.

Nombre completo y firma del emprendedor beneficiario

---

Anexo 5

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021 CATEGORÍA DE “LIQUIDEZ FOJAL”

Ing. Ernesto Sánchez Proal  
Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de Validación  
Gobierno del Estado de Jalisco

(Municipio), Jalisco a \_\_\_\_\_ (día) de (mes) de \_\_\_\_ 20\_\_

Nombre del interesado persona física o del representante legal de la persona jurídica y razón social de la empresa:

---

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Que realizo una actividad productiva formal, que me encuentro dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con el giro o actividad correspondiente dentro del Estado de Jalisco.
2. Que soy acreditado de los productos financieros del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).
3. Que conozco los lineamientos del programa de “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” en la categoría de apoyo “Liquidez FOJAL” y que es mi deseo acceder al mismo.
4. Que los datos que ingresé en la plataforma de registro del FOJAL son veraces y pueden ser verificados en cualquier momento, aceptando que de existir falsedad o falsificación se cancele el trámite.
5. Que no me encuentro en ninguno de los criterios de exclusión establecidos en los lineamientos del programa “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”.
6. Que independientemente del resultado del presente trámite, me sujetaré a las condiciones pactadas en el contrato de crédito con el FOJAL.
7. Que en caso de resultar beneficiado por el programa de “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” en la categoría de apoyo “Liquidez FOJAL”, autorizo la publicación de mis datos en los listados de beneficiarios para los fines establecidos.
8. Que fue puesto a mi disposición el Aviso de Privacidad elaborado por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, sobre el uso responsable y protección de los datos personales que proporcioné.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Nombre completo y firma de la persona física o el representante legal de la persona jurídica y razón social de la empresa

---

**Anexo 6**

**CARTA DE ADHESIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”  
EN EL EJERCICIO 2021 CATEGORÍA DE “LIQUIDEZ FOJAL”**

**Ing. Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

(Municipio), Jalisco a \_\_\_\_\_ (día) de (mes) de \_\_\_\_20\_\_

Nombre del beneficiario persona física o del representante legal de la persona jurídica y la razón social de la empresa:

---

Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ crédito:

---

De acuerdo al contrato de crédito activo y al corriente que mantengo como persona física o jurídica con el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (en lo sucesivo “FOJAL”) y con la finalidad de acceder a la categoría de apoyo de “Liquidez FOJAL” del programa “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**”, a mi nombre como persona física o a nombre de mi representada(o) como persona jurídica, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que soy una persona física o persona jurídica que realiza una actividad productiva formal, que me encuentro dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con el giro o actividad correspondiente dentro del Estado de Jalisco.
2. Que en mi carácter de acreditado con el “FOJAL” me adhiero a la categoría de apoyo “Liquidez FOJAL” del programa “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**”, como beneficiario del mismo, en el entendido de que me obligo a cumplir en todos sus términos y condiciones, entre las que se encuentra la siguiente:
  - a. Para el caso de que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se procederá a la cancelación del subsidio perdiendo cualquier beneficio que se otorgue a través de la categoría de apoyo “Liquidez FOJAL”, liberando de cualquier responsabilidad a “FOJAL”, sujetándome a las condiciones pactadas en el contrato del crédito.
  - b. Que conozco (conocemos) el programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” en la categoría de apoyo “Liquidez FOJAL”, con una vigencia que concluye el 31 de octubre del 2021 y que se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal, por lo que, en ese entendido, si el apoyo no fuese otorgado o

fuese suspendido continuaré cumpliendo con las obligaciones a mi cargo establecidas en el contrato de crédito respectivo celebrado con el "FOJAL".

- c. Que fue puesto a mi disposición el Aviso de Privacidad elaborado por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, sobre el uso responsable y protección de los Datos Personales que proporcioné.

Nombre completo y firma de la persona física o el representante legal de la persona jurídica y razón social de la empresa beneficiada \_\_\_\_\_

**Anexo 7**

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021 CATEGORÍA DE “REACTIVA CADENAS PRODUCTIVAS”**

**Ing. Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

(Municipio), Jalisco a \_\_\_\_\_(día) de (mes) de \_\_\_\_20 \_\_\_\_

Nombre del interesado persona física o del representante legal de la persona jurídica y razón social de la empresa:

Nombre del Aliado Estratégico:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

1. Que soy una empresa tractora residente dentro del territorio nacional y con proveeduría dentro del Estado de Jalisco.
2. Que conozco los lineamientos del programa de **“SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”** en la categoría de apoyo “Reactiva cadenas productivas”, y que es de mi deseo acceder al mismo.
3. Que los datos que ingresé en la plataforma de registro del FOJAL son veraces y pueden ser verificados en cualquier momento, aceptando que de existir falsedad o falsificación se cancele el trámite.
4. Que no me encuentro en ninguno de los criterios de exclusión establecidos en los lineamientos del programa **“SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”**.
5. Que los proveedores con los que participo para el beneficio del programa no corresponden al mismo grupo empresarial.
6. Que se puso a mi disposición el Aviso de Privacidad elaborado por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, sobre el uso responsable y protección de los datos personales proporcionados.
7. Que autorizo la publicación de mis datos en los listados de beneficiarios para los fines establecidos.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Nombre completo y firma de la persona física o el representante legal de la persona jurídica y razón social de la empresa

Nombre de empresa tractora	Número de proveedores
Nombre del proveedor radicado fiscalmente en Jalisco	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

60

7.-
8.-
9.-
10.-

**Anexo 8**  
**CARTA DE ADHESIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”**  
**EN EL EJERCICIO 2021 CATEGORÍA DE “REACTIVA CADENAS**  
**PRODUCTIVAS”**

**Ing. Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de**  
**Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

(Municipio), Jalisco a -----(día) de (mes) de ----20 \_\_\_\_

Nombre del interesado persona física o del representante legal de la persona jurídica  
y razón social de la empresa:

\_\_\_\_\_

Nombre del Aliado  
Estratégico: \_\_\_\_\_

Número de crédito:

De acuerdo al convenio de colaboración (en lo sucesivo “CONVENIO”) para el apoyo a las tractoras del Estado de Jalisco mediante el programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” en su categoría de apoyo “Reactiva cadenas productivas”, celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial” (en lo sucesivo el “FOJAL) y Aliado Estratégico, (en lo sucesivo el “ALIADO ESTRATÉGICO” o por su propia denominación) se manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que soy una persona física o jurídica que realiza una actividad productiva formal, que me encuentro dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con el giro o actividad correspondiente dentro del Estado de Jalisco.
2. Que en mi carácter de acreditado por el “ALIADO ESTRATÉGICO” me adhiero a la categoría de apoyo “Reactiva cadenas productivas”, como beneficiario del mismo, en el entendido de que me obligo a cumplir en todos sus términos y condiciones entre las que se encuentra la siguiente:
  - a. Para el caso de que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se procederá a la cancelación del subsidio perdiendo cualquier beneficio que se otorgue a través de la categoría de apoyo “Reactiva cadenas productivas”, liberando de cualquier responsabilidad a “FOJAL” y al “ALIADO

ESTRATÉGICO” sujetándome a las condiciones pactadas en el contrato del crédito.

- b. Que conozco que el programa de **“SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS”** en la categoría de apoyo **“Reactiva cadenas productivas”** tiene una vigencia que concluye el 31 de diciembre del 2021 y que se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal, por lo que, en ese entendido, si el apoyo no fuese otorgado o fuese suspendido continuaré cumpliendo con las obligaciones a mi cargo establecidas en el contrato de crédito respectivo celebrado con el Aliado Estratégico.
- c. Que fue puesto a mi disposición el Aviso de Privacidad elaborado por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, sobre el uso responsable y protección de los Datos Personales que proporcioné.

Nombre completo y firma de la persona física o el representante legal de la persona jurídica y razón social de la empresa beneficiada

---

**Anexo 9**

**Especificaciones mínimas requeridas del PARTICIPANTE**

**DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021,  
PARA LA OPERACIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO \_\_\_\_\_**

1. Carta de Proposición del PARTICIPANTE (Anexo 10).
2. Propuesta técnica del PARTICIPANTE (Anexo 11)
3. Una vez seleccionado el PARTICIPANTE deberá entregar:
  - La aprobación de su órgano máximo de autorización para participar en el programa.
  - Acta Constitutiva y poderes inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
  - Identificación oficial del (los) apoderado(s) legal(es).
  - Comprobante de domicilio del PARTICIPANTE.
  - Cédula Fiscal.

**Anexo 10**

**Carta proposición del PARTICIPANTE**

DEL PROGRAMA “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” EN EL EJERCICIO 2021,  
PARA LA OPERACIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO \_\_\_\_\_.

**COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN**

**P R E S E N T E.**

Me refiero a mi participación en la CONVOCATORIA DE ALIADO ESTRATÉGICO para operar la categoría de apoyo “\_\_\_\_\_” correspondiente al programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**”.

Yo, (Nombre del Representante Legal), en mi carácter de Representante Legal de (Nombre del PARTICIPANTE), tal como lo acredito con los datos asentados en el Anexo 12, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria y los anexos, proporcionados por la CONVOCANTE, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito), en caso de resultar seleccionada (o), se (me) compromete (o) a llevar a cabo las actividades relativas al cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria, así como lo establecido en los lineamientos del programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**”.
3. En caso de resultar seleccionado (s) en la presente convocatoria, me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el convenio de colaboración respectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la emisión del Resultado de la Convocatoria.
4. Me abstendré (mi representada se abstendrá), ya sea por mí mismo (por sí misma) o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de selección, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás PARTICIPANTES, así como la celebración de acuerdos colusorios.
5. Soy (mi representada es) patrón (a) del personal que emplee para suministrar los servicios de otorgamiento de crédito mediante la categoría de apoyo de \_\_\_\_\_, por lo que seré (será) el (la) único (a) responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la CONVOCANTE.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del (la) PARTICIPANTE

**Anexo 11**

**Propuesta técnica del PARTICIPANTE**

DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021,  
PARA LA OPERACIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO \_\_\_\_\_

**COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN**

**PRESENTE.**

1. Proyección de aplicación del subsidio de tasa de interés:

Describir a través de la siguiente información requerida, el alcance proyectado de colocación de crédito en relación a la capacidad operativa y presupuestal por parte del PARTICIPANTE.

**Microcrédito Grupal para Mujeres**

No. de créditos	No. de grupos	Subsidio promedio por crédito	Subsidio promedio por grupo	Co-participación del subsidio	Monto total de crédito otorgado

**Microcrédito para Emprendedores**

No. de créditos	Monto total de crédito otorgado	Tasa de interés sobre saldos insolutos	Subsidio promedio por crédito	Monto del subsidio

2. Nombre comercial del producto financiero: \_\_\_\_\_

3. Proceso general del PARTICIPANTE para el otorgamiento de crédito.

4. Alcance geográfico, indicando la cobertura en número de municipios de Jalisco y sucursales.

5. Indicador del comportamiento de la cartera en productos de financiamiento ofrecidos por el PARTICIPANTE, relacionados con el crédito comercial / empresarial (definir metodología de cálculo, el dato no deberá ser no mayor a 90 días).

5. Valores agregados (describir servicios adicionales como seguros, su costo y cobertura, rendimientos por ahorros y fomento a la capacitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad sobre la factibilidad de establecer un producto financiero conforme a las condiciones establecidas en las características generales del crédito descrita en la convocatoria, indicando la tasa de interés propuesta para el producto y demás requisitos.

---

Nombre y firma del PARTICIPANTE o Representante Legal

**Anexo 12**

**Acreditación del PARTICIPANTE**

DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021,  
PARA LA OPERACIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO \_\_\_\_\_.

**COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN**

**PRESENTE.**

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente convocatoria y me obligo a nombre y en representación de (Nombre del PARTICIPANTE) a cumplir con el ofrecimiento, en caso de resultar seleccionado, por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley, incluyendo la descalificación de la presente convocatoria.

Nombre del “PARTICIPANTE”:	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo electrónico:	

Para personas jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones\* si las hubiera)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es titular o suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

**NOTA.** En caso de haber modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Para personas físicas

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Persona Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

70

Lugar y fecha de expedición:

Nombre y firma del PARTICIPANTE o del Representante Legal

**Anexo 13**

**Carta proposición del PARTICIPANTE**

DEL PROGRAMA “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**” EN EL EJERCICIO 2021, PARA LA OPERACIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO “**REACTIVA CADENAS PRODUCTIVAS**”.

**COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN**

**PRESENTE.**

Me refiero a mi participación en la CONVOCATORIA DE ALIADO ESTRATÉGICO para operar la categoría de apoyo “\_\_\_\_\_” correspondiente al programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**”.

Yo, (**Nombre del Representante Legal**), en mi carácter de Representante Legal de (**Nombre del PARTICIPANTE**), tal como lo acredito con los datos asentados en el Anexo 14, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

6. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria y los anexos, proporcionados por la CONVOCANTE, estando totalmente de acuerdo.
7. Mi representada (o el suscrito), en caso de resultar seleccionada (o), se (me) comprometo (o) a llevar a cabo las actividades relativas al cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria, así como lo establecido en los lineamientos del programa de “**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS**”.
8. En caso de resultar seleccionado (s) en la presente convocatoria, me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el convenio de colaboración respectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la emisión del Resultado de la Convocatoria.
9. Me abstendré (mi representada se abstendrá), ya sea por mí mismo (por sí misma) o a través de interpósita persona de celebrar cualquier tipo de acuerdo o conducta colusoria con los servidores públicos de la CONVOCANTE.
10. Soy (mi representada es) patrón (a) del personal que emplee para suministrar los servicios de otorgamiento de crédito mediante la categoría de apoyo de “Reactiva cadenas productivas”, por lo que seré (será) el (la) único (a) responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la CONVOCANTE.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal del (la) PARTICIPANTE

**Anexo 14**

**Acreditación del PARTICIPANTE**

DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021,  
PARA LA OPERACIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO “REACTIVA CADENAS  
PRODUCTIVAS”.

**COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN**

**PRESENTE.**

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente convocatoria y me obligó a nombre y en representación de (Nombre del PARTICIPANTE) a cumplir con los lineamientos de subsidio de tasa de interés y las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ,por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley aplicable .

Nombre del “PARTICIPANTE”:	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo electrónico:	

Para personas jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones\* si las hubiera)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es titular o suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

**NOTA.** En caso de haber modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Para personas físicas

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la convocatoria y a la firma del convenio que resulte de la misma:

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Para continuar con la operación del programa subsidio de Tasa

Nombre y firma del PARTICIPANTE o del Representante Legal

---



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado           | \$42.00  |
| 3. Edición especial          | \$200.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras               | \$11.00    |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$600.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$927.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### Atentamente

#### Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 11 DE MAYO DE 2021  
NÚMERO 5. SECCIÓN VII  
TOMO CDI

**ACUERDO** del Mtro. Ernesto Sánchez Proal Secretario de Desarrollo Económico por el que emite los Lineamientos del Programa "Subsidio de Tasa de Interés" en el ejercicio 2021. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)